

Italia Maria Cannataro, *Il pensiero politico de José Martí. Scritti scelti (1873-1894)*, Rubbettino Editore, Soveria Mannelli, 2014, 230 págs.

RESUMEN: Estudio del pensamiento social y político de José Julián Martí, del que se traducen a la lengua italiana algunos de sus escritos de especial interés. La autora del libro es docente en la Universidad de Messina y ha publicado un número considerable de páginas sobre este gran pensador cubano. La relación de Martí con el marxismo resulta una ilusión fantasmagórica de los hermanos Castro y de sus adláteres. Asistimos a una de tantas manipulaciones ideológicas a las que nos ha tenido acostumbrado el siglo XX, evidentemente en este caso de menor entidad y sin las trágicas consecuencias que tuvieron otras. Fidel Castro es un demagogo, aunque su régimen no puede ser calificado como un modelo dictatorial, sino simplemente autoritario. Responde más bien a un marxismo simplón, artificial, caribeño, edulcorado, de helado de frambuesa. Si Martí no fue marxista, del mismo modo el nivel de demagogia de F. Castro es más verbal que otra cosa. Se parece a Joseph Goebbels en la manipulación ideológica, pero se diferencia abismalmente de la esquizofrenia del ideólogo hitleriano, en los métodos utilizados y en la barbarie nazi; tampoco es posible comparar el castrismo con el stalinismo. La represión castrista es incluso infinitamente más suave que la ejercida por el dictador Franco en España entre 1939 y 1950. La “represión” cubana es algo que ha de escribirse entrecomillado y sus relaciones con Chávez y Maduro y su revolución bolivariana tienen un aire hasta cierto punto chirigotero y excéntrico.

PALABRAS CLAVE: Cuba, José Martí, Pensamiento social, Karl Marx, Friedrich Engels, Fidel Castro.

La autora del presente libro, Italia Maria Cannataro, es docente de Historia de las doctrinas políticas en la Universidad de Messina, en sede de Ciencias Políticas, y es ya un personaje conocido por sus publicaciones en torno al político y jurista José Julián Martí, que como de todos es sabido nació en La Habana el 28 de enero de 1853 y falleció el 9 de mayo de 1895. Se licenció en Derecho y en Filosofía y Letras, pero no pagó las tasas del título, por lo que no le fue posible ejercer la abogacía más que en un breve lapso de tiempo, lo que le permitió dedicarse a escribir, teniendo publicadas miles de páginas, un considerable número de ellas sobre pensamiento social y político, que hubieran llegado a ser muchas más de no haberse producido la fatalidad de su temprana muerte en el campo de batalla. Su figura recuerda en parte a la de José Carlos Mariátegui (1894-1930), que fue uno de los teóricos de la revolución más significativos dentro del mundo latinoamericano. Sin embargo, hay muchas ideas y conceptos que los diferencian, aparte de que Mariátegui tenía una formación autodidacta, mientras que Martí era bilicenciado.

No está nada claro que el castrismo tenga que ver con la ideología de Martí. Lo que sí es evidente es que Fidel Castro y su *entourage* han usurpado el legado de Martí haciéndolo propio y más que iluminándolo, encendiéndolo en la dirección que veían más conveniente para el peculiar sistema dictatorial impuesto en Cuba, porque lo que sí es claro es que el régimen establecido en la isla está basado en un marxismo atípico, en un martinismo usurpado y en un socialismo heterodoxo y desilustrado del de los grandes pensadores sociales alemanes y franceses. Uno compara a los hermanos Fidel y Raúl Castro con

Friedrich Engels (1820-1895), Louis Blanc (1811-1882), Max Weber (1864-1920), Jean Jaurès (1859-1914), Georges Sorel (1847-1922), Karl Kautsky (1854-1938) y Eduard Bernstein (1850-1932) e intelectualmente puede colapsársele el cerebro o sufrir un cortacircuito mental que se arrastre durante meses.

Castro y sus seguidores, pues, se han apropiado con villanía incalificable del pensamiento de José Julián Martí. Para Italia Cannataro queda claro que José Martí «no fue un defensor explícito de una clase social y su empeño político no puede, por tanto, estar orientado en una sola dirección» (p. 7).

Como resalta C. Vitier, Martí es deudor de la ideología (que es liberal) de las revoluciones francesas y de las norteamericanas. Se duda por unos y se afirma por otros el componente socialista de Martí, el principio anticolonialista, el que fuera más imaginativo que profundo.

Al escribir sobre la Primera República española y las libertades que trajo a España, Martí se muestra muy crítico con la actitud de la República respecto a Cuba, pues si «la República se levanta sobre las columnas del sufragio universal, de la voluntad unánime del pueblo», «Cuba se erige y construye así. Su plebiscito es su martirologio. Su sufragio es su revolución. ¿Cuándo pone de relieve más firmemente un pueblo sus deseos si no cuando se levanta con las armas en la mano para realizarlos» (p. 43). Concluye Martí advirtiendo que la República de España si se manifiesta y se opone a la independencia cubana «sería la República de la injusticia y de la ignominia, y el gobierno de la libertad sería esta vez un gobierno liberticida» (p. 48). Contrasta Martí la diferencia entre autonomía e independencia y se manifiesta claramente a favor de la segunda porque el cubano ha sido «un pueblo que ha dado pruebas de heroísmo brillante en el campo de batalla y de heroísmo silencioso en el exilio» (p. 53).

Recoge Cannataro diversos artículos a la vez iniciativas intelectuales de Martí, como la creación de la *Revista Guatemalteca*, que no pasó de las musas a los tórculos de la imprenta. Interpreta en beneficio propio las ideas de Herbert Spencer (1820-1903) y Henry George (1839-1897). En versión italiana también se publica su famoso discurso del 19 de diciembre de 1889, “Madre América” (pp. 109-115).

Sobre el trabajo, en la *Revista Universal*, publicada en México el 29 de julio de 1875, precisó Martí en esta ocasión el entonces y casi siempre mal endémico de la escasez de puestos de trabajo.

El capítulo que Italia Cannataro dedica a “Las ideas de Martí y la ideología de Castro: la interpretación castrista de la revolución y la cuestión del método” requiere matizaciones porque las ideas de Marx, Engels y Lenin «y la doctrina victoriosa del marxismo-leninismo, apoyados en el internacionalismo proletario» (24 de febrero de 1976, Prólogo de la Constitución) no da la impresión que tengan más que parciales coincidencias con el pensamiento social de Martí. Aparte, el nacionalismo cubano de Martí es completamente incompatible con el internacionalismo proletario marxista. Posteriormente, con las reformas constitucionales de 2002, se ratificó «el carácter irrevocable del socialismo» en Cuba (p. 180).

Italia Cannataro traduce y publica las “Bases del Partido Revolucionario Cubano”, redactadas por José Martí, que no contienen ningún particular elemento de pensamiento social marxista, sino que son expresivas de una valoración exclusivamente dirigida a la independencia como puede deducirse

del artículo 1, que reza como sigue: «El Partido revolucionario cubano se constituye para lograr, con los esfuerzos del conjunto de todos los hombres de buena voluntad, la independencia absoluta de la isla de Cuba y para promover y apoyar la de Puerto Rico» (p. 191). En el art. 4 se precisa que no se va a mantener el aparato burocrático de la colonia, sino que se trata de contar con «un pueblo nuevo y de sincera democracia, capaz de vencer, a través del orden del trabajo real» y del «equilibrio de las fuerzas sociales, los peligros de la libertad repentina en una sociedad construida sobre la esclavitud» (p. 191). Los estatutos secretos del Partido Revolucionario Cubano (pp. 196-198) no ofrecen nada de particular que tenga que ver, ni de lejos, ni de cerca, con el pensamiento de Karl Marx, Friedrich Engels o Vladimir Ilyich Lenin. El libro se cierra con una detallada y sugerente bibliografía final, la mayor parte en lengua castellana y un índice de personas. La autora, I. Cannataro, aparte de en Martí, está muy familiarizada con el estudio de los juristas y los políticos cubanos de los siglos XIX y XX, y ha hecho incursiones científicas en la historia contemporánea de otros países caribeños. [Recibida el 29 de mayo de 2014].

Manuel J. Peláez

Antonio Sánchez-Bayón y Marta Pazos Seoane, *Teoría y praxis de los Derechos Humanos. Guía para su exigibilidad*, Difusión Jurídica Economist & Jurist, Madrid, 2013, 176 págs.

RESUMEN: Antonio Sánchez-Bayón, en el presente docente de la Universidad Camilio José Cela, define los derechos humanos como «títulos jurídicos subjetivos de Derecho Público, inherentes a cualquier persona física por razón de su dignidad humana, de carácter irrenunciable, inajenable [no inenajenable, como indica sorprendentemente Sánchez-Bayón], inalienable, imprescriptible, etc., garantes del ámbito de autonomía interna del individuo (incluidas sus manifestaciones externas colectivas) frente a los poderes públicos» (p. 20). Este concepto ha recibido distintas denominaciones: derechos naturales, derechos ciudadanos, derechos subjetivos públicos, libertades públicas, derechos fundamentales, derechos civiles, derechos del hombre, del ciudadano y del trabajador, o derechos morales. Además, Sánchez-Bayón considera que «el ámbito jurídico natural de los derechos humanos es el Derecho Internacional» (p. 54). En efecto, los derechos humanos se caracterizan por su universalidad y la interconexión entre ellos. El siglo XX se ha significado por generar una positivización de los derechos humanos en el ámbito del Derecho Internacional como *ius cogens*. De hecho, en el pasado siglo se creó la Organización de las Naciones Unidas. En un ámbito regional, la Organización de Estados Americanos cuenta con varios órganos especializados en esta materia. También hay que destacar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, creada en 1959. Dos décadas más tarde comenzó a funcionar la Corte Interamericana de Derechos Humanos, compuesta por siete jueces de reconocida competencia en sus países de origen. En el ámbito europeo destacan el Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales (1950), así como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que entró en vigor a finales de 2009. También ocupan un lugar destacado la Carta Social Europea y la Carta